



PROGRAMA DE DOCTORADO EN ESTUDIOS MIGRATORIOS
PROGRAMA DE DOCTORADO EN DERECHO
CONGRESO INTERNACIONAL:
HACIA UNA NUEVA PROTECCIÓN DEL TRABAJADOR EMIGRANTE
GRANADA, 19-20 DE ABRIL DE 2018

OBJETIVOS

- Conocimiento sobre los procesos de emigración laboral presentes en nuestro país.
- Análisis crítico de los elementos de tutela y acompañamiento para la emigración.
- Revisión de los aspectos sociales de la tutela de la ciudadanía trabajadora española en el exterior.
- Propuestas de revisión los marcos normativos e institucionales que garanticen una adecuada tutela de los derechos sociales de los trabajadores incurso en procesos emigratorios.

LUGAR DE CELEBRACIÓN

- Salón de Actos de la Facultad de Ciencias del Trabajo (Universidad de Granada).

PROGRAMA Y CALENDARIO

19 de abril

09:30 horas

Presentación

D. Pedro Antonio García López (Decano de la Facultad de Ciencias del Trabajo)

D. Francisco Javier García Castaño (Director del Instituto de Migraciones y Coordinador del Programa de Doctorado en Migraciones)

D.ª Francisca Leonor Villalba Pérez (Coordinadora del Programa de Doctorado en Derecho)

09:45 horas

Conferencia

El desafío del “Brexit” para la libre circulación de trabajadores

D. Cristóbal Molina Navarrete (Universidad de Jaén)

10:30 horas

Primera sesión

Coordinación: *D.ª María García Valverde* (Universidad de Granada)

Perfil demográfico de la emigración española desde la crisis de 2008

D. Juan Antonio Marmolejo Martín (Universidad de Granada)

Factores económicos determinantes de la emigración española

D.ª Elena Cachón González (Universidad a Distancia de Madrid)

Impacto económico de la migración en España tras la crisis de 2008

D.ª Margarita Navarro Pabsdorf (Universidad de Granada)

Movimientos de trabajadores y fiscalidad de las rentas del trabajo

D.ª Carmen Almagro Martín (Universidad de Granada)

12:00 horas

Descanso

12:30 horas

Presentación de comunicaciones

Immigrazione: fattore di risorsa economica

D. Salvatore Loria (Universidad de Granada)



Migrazione interna: percorso delle donne qualificate da sud a nord

D^a. *Maria Randažžo* (Universidad de Granada)

Los fundamentos de la política migratoria del presidente estadounidense Barack Obama

D^a. *María Luisa Soriano González* (Universidad Pablo de Olavide de Sevilla)

El ámbito objetivo de la “Libre circulación de los trabajadores subordinados”: noción de subordinación a la luz de la normativa actual y de las sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea

D^a. *Marirosalba Ruggirello* (Universidad de Granada)

Crescita dell'emigrazione italiana all'estero: cause, problemi e prospettive

D. *Giuseppe Ancione* (Universidad de Granada)

El papel de las redes intermediarias en las migraciones: caso de estudio de un centro de acogida CEAR en Espartinas, Sevilla

D^a. *María Inmaculada Ceballos Cuadrado* (Universidad de Granada)

La movilidad migratoria italiana del siglo XXI: la evolución de la estructura familiar

D^a. *Gabriele Scozzafava* (Universidad de Granada)

14:00 horas **Comida**

16:30 horas **Segunda sesión**

Moderación/Coordinación: D. *Miguel Ángel Almendros González* (Universidad de Granada)

Redes de socialización institucional de los emigrantes españoles en el extranjero

D^a. *Nieves Ortega Pérez* (Universidad de Granada)

Programas de contenido socio-laboral para jóvenes emigrantes españoles

D. *María Salas Porras* (Universidad de Málaga)

Empleo y prestaciones transnacionales de servicios en la Unión Europea

D^a. *Nuria Marchal Escalona* (Universidad de Granada)

Virtualidad de las políticas de empleo para emigrantes laborales españoles

D. *Luis Ángel Triguero Martínez* (Universidad de Granada)

18:00 horas **Descanso**

18:30 horas **Presentación de comunicaciones**

El mercado laboral y las perspectivas de intervención de los servicios para el empleo

D. *Maurizio Putaggio* (Universidad de Granada)

La inserción laboral de los discapacitados en Italia: la Ley 68/991

D. *Massimiliano Ferreri* (Universidad de Granada)

El trabajo doméstico en Italia: ¿Qué derechos en una política migratoria adecuada?

D. *Francesco Lo Campo* (Universidad de Granada)

Capacidad y explotación del trabajo

D. *Giuseppe Catalano* (Universidad de Granada)

La explotación laboral de los inmigrantes en situación irregular desde la óptica del ordenamiento jurídico italiano

D. *Giuseppe Morici* (Universidad de Granada)



Cenni sulle principali norme internazionali in tema di tutela antidiscriminatoria dei lavoratori migranti e sugli organi Giurisdizionali preposti alla relativa tutela

D.^a Francesca Corso (Universidad de Granada)

Acciones conjuntas en relación con la formación lingüística en materia de migración por razones de trabajo. El acuerdo de cooperación bilateral entre gobierno italiano y gobierno filipino

D.^a Maria Cama (Universidad de Granada)

Tutela socio-laboral para el emigrado tunecino en Italia

D.^a Caterina Buccheri (Universidad de Granada)

¿Trabajador emigrante? Una renovada perspectiva para la protección de los derechos de los migrantes forzados y su inserción socio-laboral

D. Pietro Soddu (Universidad de Granada)

Immigrazione e lavoro sommerso

D.^a Teresa Treviso (Universidad de Granada)

20 de abril

09:30 horas

Tercera sesión

Moderación/Coordinación: *D.^a Carolina Serrano Falcón* (Universidad de Granada)

El apoyo de la red diplomática y consular a la nueva emigración española

D.^a Gloria Esteban de la Rosa (Universidad de Jaén)

El papel de las Comunidades Autónomas en el apoyo a la emigración española

D.^a María del Carmen Burgos Goye (Universidad de Granada)

El derecho de establecimiento de los trabajadores autónomos en la Unión Europea

D.^a Selina Serrano Escribano (Universidad de Granada)

Pronunciamientos recientes del Tribunal de Justicia de la Unión Europea sobre la libre circulación de trabajadores

D. José Sánchez Pérez (Universidad de Granada)

11:00 horas

Descanso

11:30 horas

Presentación de comunicaciones

La inmigración cubana hacia Italia y España después de la caída del campo socialista.

Planificación del trabajo de campo: hipótesis, variables, muestras

D. Annino Acone (Universidad de Granada)

La emigrazione siciliana nel fenómeno de la emigracione italiana

D.^a Graziella Pitrone (Universidad de Granada)

Lo status occupazionale del cittadino migrante quale requisito di acceso alle prestazioni social alle prestazioni social degli stati membri.

D. Francesco Belmonte (Università degli Studi del Molise)

El derecho al trabajo de los menores no acompañados en Italia. Discriminaciones con respecto a otros menores extranjeros

D.^a Vincenza Cavaleri (Universidad de Granada)

Climate change driven migration and international legal protection: the case study of the Sahel region

D. Mehari Fisseha (Universidad de Granada)



El nuevo derecho europeo de los trabajadores desplazados en el marco de una prestación transnacional

D.ª Gisela Moreno (Universidad de Sevilla)

Programas de migración de retorno de migrantes calificados: el caso de migrantes ecuatorianos en España, a partir de la crisis de 2008

D. Luis Enrique Ortiz (Universidad de Guadalajara)

13:00 horas **Conferencia**

Políticas jurídico-sociales para la emigración italiana

D.ª Mónica McBritton (Università del Salento)

14:00 horas **Comida**

16:30 horas **Cuarta sesión**

Moderación/Coordinación: *D. Braulio Girela Molina* (Universidad de Granada)

Derechos de Seguridad Social y convenios internacionales aplicables a la emigración española

D.ª Raquel Vela Díaz (Universidad de Jaén)

El derecho a la salud de los emigrantes españoles

D.ª Victoria Rodríguez-Rico Roldán (Universidad de Granada)

Retorno de emigrantes y prestaciones de Seguridad Social

D. Salvador Beltrán Sánchez (Universidad de Granada)

Articulación de las políticas de retorno para la emigración española

D.ª Manuela Durán Bernardino (Universidad de Granada)

18:00 horas **Descanso**

18:15 horas **Conferencia**

Movilidad en el ámbito de la cooperación internacional al desarrollo: situación actual y perspectivas de futuro

D. Pablo Benloch Sanz (Universidad Rey Juan Carlos)

19:00 horas **Conferencia**

Tutela jurídico-laboral y de Seguridad Social de los trabajadores expatriados

D.ª Pilar Charro Baena (Universidad Rey Juan Carlos)

19:45 horas **Clausura**



DIRECCIÓN ACADÉMICA

José Antonio Fernández Avilés (Universidad de Granada). jfaviles@ugr.es

COORDINACIÓN DE COMUNICACIONES:

Manuela Durán Bernardino (Universidad de Granada). mduranb@ugr.es

ENTIDADES COLABORADORAS

Proyecto I+D EsMIGRA. Nuevas Políticas Jurídicas para el Cambio Migratorio.
Tutela Jurídico-Social de los trabajadores Emigrantes

ESmigra.

Facultad de Ciencias del Trabajo
Línea de investigación: movimientos
transnacionales
de trabajadores y derechos socio-laborales



Red de Excelencia de Estudio Migratorios



IMMIGRAZIONE: FATTORE DI RISORSA ECONOMICA

SALVATORE LORIA

Instituto de Migraciones, Universidad de Granada

Con la presente comunicazione si intenderebbe dimostrare che gli immigrati non rubano il lavoro agli italiani né -se regolari - spingono al ribasso i salari che sono sempre collegati a fattori di mercato. Si vuole evidenziare, inoltre, che occorre realizzare la razionalizzazione delle risorse per una equa distribuzione a favore dell'affermazione dei diritti sociali, favorendo quest'ultimi ed a discapito di altre spese inutili, quali gli armamenti. A dimostrazione che l'immigrazione rappresenta una risorsa e non semplicemente un costo molte volte considerato inutile, si vuole porre in evidenza come negli ultimi anni si è registrato un aumento esponenziale di imprese i cui titolari non sono italiani e la cui manodopera in stragrande maggioranza è viceversa italiana, a dimostrazione che quanto paventato da molti si è rivelata semplicemente una falsa rappresentazione della realtà.

MIGRAZIONE INTERNA: PERCORSO DELLE DONNE QUALIFICATE DA SUD A NORD

MARIA RANDAZZO

Instituto de Migraciones, Universidad de Granada

Il presente lavoro si propone di documentare come l'attuale flusso migratorio interno italiano si caratterizzi fortemente da un lato per l'ampia partecipazione di lavoratori qualificati (diplomati e laureati), e dall'altro per il fatto che, anche nel ristretto ambito del gruppo dei lavoratori qualificati, gli individui più dotati in termini di abilità e competenze mostrino la più elevata probabilità di migrare. Gli studi aventi specificamente ad oggetto i laureati migranti si sono in particolare proposti di individuare da una parte i fattori macroeconomici di attrazione (pull) e repulsione (push) e dall'altro, quando reso possibile dai dati, anche le caratteristiche personali e sociali dei soggetti più propensi alla migrazione. La riattivazione dei flussi migratori interni (Basile e Causi 2007), ha avuto tra le sue determinanti i divari nel reddito disponibile, nel tasso di disoccupazione, nella struttura produttiva, ossia quei fattori economici di attrazione e repulsione del capitale umano da tempo individuati dalla teoria (Harris e Todaro 1970; Pissarides e McMaster 1990). Le condizioni del mercato del lavoro e l'alta disoccupazione intellettuale nelle regioni del Sud, insieme ad una struttura tecnologica dell'economia che nel Mezzogiorno limita la produttività delle competenze dei laureati, possono spiegare buona parte di questo divario e quindi costituire le ragioni di fondo per le quali si è creato negli ultimi anni un mercato incentivo alla migrazione dei giovani meridionali più qualificati. Ho valutato le motivazioni che stanno alla base dei suddetti flussi migratori, con lo scopo di confermare o meno l'ipotesi secondo la quale queste migrazioni avvengono per soddisfare esigenze correlate alle teorie micro economiche, quali il reddito complessivo del nucleo familiare e anche come unico sbocco per poter esercitare le competenze acquisite con il proprio titolo di studio. Pertanto, stiamo cercando di analizzare gli interventi attuati nell'ambito del mercato del lavoro per individuare quei fattori che negli ultimi anni hanno portato a questi flussi migratori con l'obiettivo di evidenziare eventuali correttivi che potrebbero arrestare questa tendenza. In particolar modo stiamo studiando il fenomeno delle migrazioni femminili.

LOS FUNDAMENTOS DE LA POLÍTICA MIGRATORIA DEL PRESIDENTE ESTADOUNIDENSE BARACK OBAMA

MARÍA LUISA SORIANO GONZÁLEZ

Universidad Pablo de Olavide

La comunicación aborda el tema de la inmigración en Estados Unidos de la mano del proyecto de reforma migratoria integral del presidente estadounidense Barack Obama. Se examinan los fundamentos de la reforma, destacando dos factores esgrimidos por Obama en apoyo de su política



social migratoria: la fortaleza de los valores tradicionales de la nación americana –democracia y libertades–, en cuyo marco se sitúa el derecho a la igualdad de oportunidades, y la característica especial de la nación americana como una nación de inmigrantes. Como dice Obama en sus discursos: “si no aceptamos a nuestros inmigrantes, dejamos de ser nosotros mismos”. Finalmente se propone que esta gigantesca reforma del presidente Obama pueda ser un espejo donde mirarse la Unión Europea y los Estados que la componen para llevar adelante su política migratoria actualmente en pañales.

**EL ÁMBITO SUBJETIVO DE LA “LIBRE CIRCULACIÓN DE LOS TRABAJADORES SUBORDINADOS”:
NOCIÓN DE SUBORDINACIÓN A LA LUZ DE LA NORMATIVA ACTUAL Y DE LAS SENTENCIAS DE LA
CORTE DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA**

ROSALBA RUGGIRELO

Instituto de Migraciones, Universidad de Granada

El principio de la libre circulación de los trabajadores es enunciado en el artículo 45 (ex-artículo 39 TCE) del Tratado de funcionamiento de la Unión europea y ha sido desarrollado a través el derecho derivado y la jurisprudencia de la Corte de justicia de la Unión Europea. El actual corpus normativo de la Unión europea en el ámbito de la libre circulación de los trabajadores da a los ciudadanos europeos el derecho de circular con libertad en el territorio de la Unión europea por razones de trabajo y protege los derechos sociales de los trabajadores y de sus familiares. No se puede negar que, en el ámbito de la Unión europea, la libre circulación de los trabajadores es una de las libertades fundamentales más sujetas a una evolución progresiva y constante que ha cambiado en el tiempo la forma y el contenido hasta rediseñar los confines y a veces los objetivos. No se puede negar que un punto sobre el cual, de hecho, muchas veces ha intervenido la Corte es el ámbito subjetivo de la libertad en cuestión dando orientaciones claras para interpretar las disposiciones normativas sobre el tema. En esta sede se quiere, por lo tanto, analizar la noción de trabajador subordinado a la luz de la normativa europea de la jurisprudencia de la Corte de Justicia de la Unión europea que de esta noción ha dado una definición autónoma respecto a la que existe en los diferentes países miembros de la Unión europea. La predicha Corte ha históricamente adoptado una orientación muy expansiva sobre la esfera de aplicación de las normas sobre la libre circulación de los trabajadores subordinados, acogiendo una noción muy amplia de subordinación. Persistiéndose sobre el ámbito subjetivo de la libertad examinada, un importante paréntesis se abre sobre el fenómeno de la “economía colaborativa”. El predicho modelo económico, en realidad, se caracterizaría por el estatus de trabajador autónomo del prestador o de mero intermediario por la sociedad que gestiona la plataforma. La economía colaborativa a menudo, sin embargo, tiene cuestiones concernientes la aplicación de las normas vigentes, ya que rende menos netas las distinciones entre consumidor y prestador de servicios, trabajador subordinado y autónomo, o la prestación de servicios a título profesional y no profesional. Importante es, en al ámbito de la economía de colaboración la reciente sentencia de la Corte de justicia relativa a la causa C-434 Profesional Elite Taxi/Uber System Spain SL.

CRESCITA DELL’EMIGRAZIONE ITALIANA ALL’ESTERO: CAUSE, PROBLEMI E PROSPETTIVE.

GIUSEPPE ANCIONE

Instituto de Migraciones, Universidad de Granada

A partire dal 2009 si è iniziato a registrare un incremento dell’emigrazione Italiana all’estero, che è cresciuta progressivamente negli ultimi anni. Con la presente comunicazione mi occupo di questo fenomeno al fine di comprenderne le cause che l’hanno determinato siano esse contingenti che strutturali.



EL PAPEL DE LAS REDES INTERMEDIARIAS EN LAS MIGRACIONES: CASO DE ESTUDIO DE UN CENTRO DE ACOGIDA CEAR EN ESPARTINAS, SEVILLA

MARÍA INMACULADA CEBALLOS CUADRADO

Universidad de Granada

El presente trabajo aborda el papel de las redes intermediarias en la fase de acogida en el fenómeno migratorio. El análisis de este rol ha sido obviado por la academia y requiere una mayor revisión y atención por parte de esta. Por ello, este informe expone un estudio de caso en el que se centra en la función e importancia de las redes a través del dispositivo de acogida que la Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR) tiene en Espartinas (Sevilla). Por medio de la observación participante en el mes de junio del año 2017 y cuatro entrevistas semi-estructuradas a las técnicas de integración social (TIS), se ha observado el soporte que suponen estas redes para la adaptación de los migrantes en su nuevo contexto, los beneficios que aportan a la sociedad de acogida y su papel de mediación entre ambos grupos. Concluyendo que es necesario prestar una mayor atención a estas redes y otorgarles una mayor voz y presencia en la construcción y diseño de las políticas sociales migratorias, laborales y de servicios sociales, teniendo como una de las líneas y objetivos principales la inclusión de este colectivo en la sociedad andaluza.

LA MOVILIDAD MIGRATORIA ITALIANA DEL SIGLO XXI. LA EVOLUCIÓN DE LA ESTRUCTURA FAMILIAR.

GABRIELE SCOZZAFAVA

Instituto de Migraciones, Universidad de Granada

El objetivo de la presentación es interesarse por las características de las familias inmigrantes presentes en Italia. El trabajo se verá en las características del mundo neoliberal y los cambios que esto ha traído, y trae a la vida de los sujetos y luego, también, en las características familiares, y se centrará en la comprensión de las características de las familias migrantes que investigan en común con familias nativas, como resultado de características estructurales, y las de diversidad y transformación que el extranjero, con su historia y su cultura, aporta al territorio en el que se asienta. Habiendo descrito, en el primer y segundo capítulo, la ideología neoliberal y las transformaciones que el sistema socio-económico que dijo resultó en las estructuras familiares (alargamiento de los procesos de autonomía de las partes sancionar, de inseguridad, de la dificultad de hacer de proyectos de vida que dependen solo de sus ingresos), estamos interesados en comprender las características de las familias inmigrantes. En el tercer capítulo, nos fijamos en los números de la presencia de inmigrantes en Europa y en Italia teniendo en cuenta que es necesario interpretar la presencia de inmigrantes, no como algo temporal y dirigido sólo en el trabajo sino como una presencia permanente de personas que, como tal, llevan la historia relaciones, proyectos La presentación, por lo tanto, es parte de la migración familiar, descrita en el cuarto capítulo, con el objetivo de investigar las migraciones desde el punto de vista de la familia. Partiendo de la idea de que los migrantes son sujetos de la migración y no nos dimos cuenta de objetivo entrevistas a tres migrantes, vistos como testigos privilegiados, lo que permitiría a entender las características de una familia transnacional, una migración completa y una nueva familia multiétnica la globalización lo ha hecho posible. La presencia estable de las migraciones familiares hace necesario volver a trabajar la forma en que la sociedad de acogida estudia las migraciones y la relación con los inmigrantes en sus territorios.



EL MERCADO LABORAL Y LAS PERSPECTIVAS DE INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS PARA EL EMPLEO

MAURIZIO PUTAGGIO

Instituto de Migraciones, Universidad de Granada

El fenómeno de la inmigración en el territorio trapanés tiene orígenes a partir del 1963 entonces eso representa un área de crucial importancia en el escenario de los desplazamientos de la población, configurándose como epicentro de los rumbos de los movimientos migratorios internacionales de las regiones del África hacia los Países del Viejo Continente. Sicilia es la primera región italiana al ser estado investida por la llegada de los trabajadores extranjeros y la provincia de Trápani ha sido el directo testimonio porque ha llegado en el puerto de Marsala, precisamente en 1963, un joven de 17 años precedente de la ciudad tunesina de Susa (Sousse) y directo a Mazara del Vallo, adonde lo esperaba su ex empresario siciliano que, en Túnez, era propietario de una empresa de embalaje de sardiñas en aceite. Marsala y Mazara son dos ricas ciudades de la provincia de Trápani. La inserción laboral de los inmigrantes en el territorio siciliano, en estos últimos años, ha ocurrido en manera espontánea, silenciosa, residual respecto a las acciones de las varias instituciones y actores del mercado laboral. Esto ha permitido que el fenómeno resultara fuertemente plasmado por la actividad de los canales de tipo informal, primeros entre todas las redes de los compatriotas, que por un lado se han demostradas muy eficaces en el dirigir los nuevos llegados hacia los trabajos disponibles, pero por el otro lado han agravado algunos fenómenos negativos como la segmentación del mercado laboral, la especialización laboral sobre base étnica, la segregación ocupacional de enteras categorías, el confinamiento en las ocupaciones más descalificadas y gravosas, la escasa movilidad profesional vertical. La entrada del nuevo contingente de mano de obra inmigrada, de hecho, parece coincidir con una intensa flexibilidad de las relaciones de trabajo que se manifiesta a través un difundido uso de contratos a corto plazo a tiempo determinado.

LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS DISCAPACITADOS EN ITALIA: LA LEY 68/99

MASSIMILIANO FERRERI

Instituto de Migraciones, Universidad de Granada

En el ámbito del seminario de hoy que trata el tema de los trabajadores emigrantes, esta comunicación se refiere a la parte de mi tesis doctoral que tiene como objeto la inserción laboral de los discapacitados emigrantes en Italia. En las sociedades modernas el derecho al trabajo es un derecho fundamental, reconocido a cada persona. La Constitución de la República italiana así empieza en el artículo 1 “Italia es una República democrática, fundada sobre el trabajo...” pero más allá de esta afirmación de principio, en nuestro país, si el acceso a una actividad laboral resulta ya difícil por una persona en buenas condiciones de salud, llega a ser muy complicado por una persona discapacitada. Para render menos difícil la actuación de este derecho el Estado reconoce una posición de particular favor en el comienzo laboral a los que presentan un grado de discapacidad previendo y reglamentando lo así llamado “empleo obligatorio”. Esto ha sido realizado con la ley n. 68 del 12 marzo 1999 “Normas por el derecho al trabajo de los discapacitados” aprobada con el objetivo declarado de render competitivo el mercado del trabajo de las personas en situación de discapacidad.



EL TRABAJO DOMÉSTICO EN ITALIA: ¿CUÁLES DERECHOS SIN UNA POLÍTICA MIGRATORIA ADECUADA?

FRANCESCO LO CAMPO

Instituto de Migraciones, Universidad de Granada

El trabajo doméstico, en Italia, no ha sido reconocido durante mucho tiempo como un “trabajo de verdad”. Eso probablemente sea atribuible a la peculiaridad de desarrollarse entre las paredes domésticas y al estatus jurídico del empleador, que es una persona y no una empresa. Además, el hecho de que incluye tareas como cocinar, limpiar o cuidar, que son tradicionalmente consideradas innatas en la mujer, ha generado que en el imaginario colectivo sea considerado como un “no trabajo”. Con el paso de los años, y a partir de la reforma del Código Civil hasta llegar al convenio colectivo, los/as trabajadores/as domésticos/as han empezado a ver regulada su relación laboral y a reconocerse algunos derechos; aunque estos están todavía por debajo de aquellos concedidos a otros trabajadores por cuenta ajena en otros sectores económicos. Esta comunicación apunta a todas las incongruencias normativas del contexto italiano, a través de un análisis crítico de la legislación actual, con el objetivo último de que la normativa sea repensada teniendo en cuenta las complejidades y los cambios ocurridos en este sector en los últimos años.

CAPACIDAD Y EXPLOTACIÓN DEL TRABAJO

GIUSEPPE CATALANO

Instituto de Migraciones, Universidad de Granada

Capacidad y explotación del trabajo

Ley del 29 de octubre de 2016 n.199, explotación y estado de necesidad, conclusiones.

LA EXPLOTACIÓN LABORAL DE LOS INMIGRANTES EN SITUACIÓN IRREGULAR DESDE LA ÓPTICA DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO ITALIANO

GIUSEPPE MORICI

Instituto de Migraciones, Universidad de Granada

En esta comunicación se pretende examinar las principales medidas legislativas, a nivel italiano, en el ámbito de la explotación laboral con particular referencia a los trabajadores extracomunitarios en situación administrativa irregular. La primera referencia normativa examinada será el d.lgs. n. 286 del 1998, llamado Texto Único de Inmigración en relación con el delito de empleo irregular de trabajadores extranjeros. Posteriormente se hará un estudio de la ley 199/2016 en materia de explotación laboral con comentarios de las distintas disposiciones. En esta normativa, el legislador tiene el objetivo de sancionar todos los comportamientos que limitan la libertad de la persona y su expresión en el mundo laboral. Por último, se concluirá con algunas propuestas de políticas económicas, sociales y ocupacionales al respecto



CENNI SULLE PRINCIPALI NORME INTERNAZIONALI IN TEMA DI TUTELA ANTIDISCRIMINATORIA DEI LAVORATORI MIGRANTI E SUGLI ORGANI GIURISDIZIONALI PREPOSTI ALLA RELATIVA TUTELA

FRANCESCA CORSO

Instituto de Migraciones, Universidad de Granada

Il fenomeno dell'immigrazione, individuandosi in una forma di mobilità territoriale che coinvolge gruppi di persone che si spostano da un'area geografica ad un'altra, ha ovviamente una fisiologica vocazione internazionale. L'ONU e l'OIL sono le organizzazioni internazionali che primariamente si sono occupate della tutela dei migranti. La disciplina internazionale sulla tutela antidiscriminatoria risulta ancor oggi frammentaria. Pur se gli Stati membri hanno aderito, tuttavia si tratta di norme c.d. di soft law. La tutela giurisdizionale delle Corti di Giustizia Europea e della Corte Europea dei diritti umani, messe a confronto manifestano una necessità di un allineamento tra i giudici europei e internazionali; oltre la necessità di un ricorso diretto agli organi giurisdizionali.

ACCIONES CONJUNTAS EN RELACIÓN CON LA FORMACIÓN LINGÜÍSTICA EN MATERIA DE MIGRACIÓN POR RAZONES DE TRABAJO: EL ACUERDO DE COOPERACIÓN BILATERAL ENTRE GOBIERNO ITALIANO Y GOBIERNO FILIPINO

MARIA CAMA

Instituto de Migraciones, Universidad de Granada

A partir de la presencia cada vez mayor de personas migrantes en nuestras sociedades contemporáneas, el debate sobre la importancia del aprendizaje de la lengua de acogida adquiere siempre mayor fuerza e, incluso, conduce a acuerdos celebrados entre gobiernos, como en el caso de Italia y de Filipinas. La lengua, como imprescindible vehículo de integración y la cooperación interinstitucional, dirigida a la mejora de los servicios previos a la salida del país, están al centro de una acción encaminada a la formación de docentes filipinos de lengua y cultura italiana para sus conciudadanos. Las negociaciones políticas iniciadas hace unos años por el Ministerio del Trabajo y de las Políticas Sociales italiano con el Gobierno filipino culminaron en un Proyecto de Acuerdo en materia de migración y trabajo, rubricado el 4 de noviembre de 2016 por los representantes autorizados de las dos partes. El presente texto se centra en el mencionado Acuerdo, en particular en la aplicación del capítulo IV, titulado "Formación lingüística y profesional, prácticas", describe la realización de un proyecto en el que se implicó a un grupo de docentes que finalizaron su formación empezada en Filipinas durante una estancia de seis meses en Italia y presenta unas valoraciones de los sujetos involucrados. En las conclusiones se destaca cómo los acuerdos de cooperación, destinados a garantizar una mayor protección de los trabajadores emigrantes, se alcanzan cuando existen presiones destinadas a proteger los particulares intereses políticos y económicos de los países implicados.

TUTELA SOCIO LABORAL PARA ÉL EMIGRADO TUNECINO EN ITALIA

CATERINABUCCHERI

Instituto de Migraciones, Universidad de Granada

Por la Tunicia la emigración siempre ha sido un fenómeno estructural ya que el crecimiento demográfico, el éxodo rural, la escolarización, ha determinado una pregunta de trabajo que el mercado profesional interno no ha estado capaz de satisfacer. A eso deben ser añadidos los desequilibrios entre la economía internacional, la globalización, los acuerdos de libre comercio y los conflictos. En Italia la



red integrada de los servicios y las prestaciones sociales es prevista de modo acabado en la Ley nr. 328/2000, la ley de la dignidad social, dónde la inserción activa de quien ha vivido y ha caído en la marginalidad social no soy un coste por la comunidad, pero representan una inversión que mejora la calidad de la vida y hace más competitivo el desarrollo. Se sustenta por la primera vez una implicación de las administraciones locales con y con las organizaciones del tercer sector competente en la acogida de emigrados. La integración no es un proceso espontáneo, pero tiene que ser construido y hecho posible de la programación de políticas inclusivas veces a mejorar la integración escolar, cultural y profesional. Falta el promover políticas destinadas a mejorar el proceso de integración escolar, cultural y profesional, sustentar la integración económica por la promoción de las pequeñas y medianas empresas con empresarios tunecinos o mixtos; promover el sentido de pertenencia a la comunidad euro-mediterránea basada sobre el diálogo y la riqueza de la diversidad.

¿TRABAJADOR EMIGRANTE? UNA RENOVADA PERSPECTIVA PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS MIGRANTES FORZADOS Y SU INSERCIÓN SOCIOLABORAL

PIETRO SODDU

Instituto de Migraciones, Universidad de Granada

En el panorama europeo la protección de los derechos del trabajador emigrante juega un papel relevante en la agenda política de los países miembros tanto de tránsito como de acogida. Con la presente comunicación nos proponemos abrir un debate sobre cómo y el alcance que la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (Naciones Unidas, 1990) y que en su artículo 2 subraya que: “será aplicable durante todo el proceso de migración” ha conseguido afectar el Derecho Laboral. Evidentemente no pretendemos analizar la temática objeto de estudio en todas sus facetas: sindicales, contratación irregular y sus múltiples consecuencias. Específicamente si en un instrumento internacional de Derecho Internacional Público parece abrirse una puerta hacia la protección de los migrantes forzados, en la realidad en la misma Convención se encuentra una contradicción de contenidos y sin duda jurídica a la hora de afirmar que su articulado no va a ser aplicable: “.....a los refugiados.....”. Creemos y estamos convencidos cuánto vaya a ser un elemento discriminatorio y fundamentalmente vinculado a la regularidad del potencial trabajador migrante (Colik Peisker, 2007) El legislador parece considerar los migrantes forzados bajo una perspectiva de bienestar o asistencial que acaba con catalizar su exclusión social (Phillimore, 2006) y no prevé una efectiva inserción sociolaboral. En la literatura científica y académica dicha disparidad se va analizando desde hace dos décadas en consecuencia de unos movimientos migratorios que se componen de esta característica: solicitantes asilo y refugio que recorren rutas migratorias con la esperanza de salir de la precariedad socioeconómica y fundamentalmente escapar de guerras civiles. Finalmente propondremos algunos elementos que podrían suportar un vacío político y jurídico que conllevan el grande riesgo de acoger migrantes forzados en aquellos “no lugares” (Augé, 1993) que encontramos a menudo en nuestras sociedades.

IMMIGRAZIONE E LAVORO SOMMERSO

TERESA TREVISIO

Instituto de Migraciones, Universidad de Granada

Gli immigrati, siano essi uomini o donne, che giungono nel nostro paese sono sempre più in numero crescente. Essi, il più delle volte, considerano l'Italia esclusivamente come un porto di arrivo per mete molto più ambite come la Germania, la Francia o l'Inghilterra. È innegabile, tuttavia, che molti di essi decidono di rimanere nel bel paese in modo stabile e dunque di mettersi alla ricerca di un lavoro più o meno stabile e, non sempre, regolare. Al meno per i primi tempi, infatti, gli immigrati accettano

qualsiasi tipo di lavoro e di retribuzione al fine di poter “sopravvivere” in un paese entro cui devono ancora integrarsi. Solo in un secondo momento, infatti, e solo laddove le circostanze lo rendano possibile (ad esempio laddove possiedano un titolo di studio precedentemente conseguito nel proprio paese o riescano a frequentare corsi serale o di formazione), possono sperare di migliorare la propria posizione lavorativa. In generale, ad ogni modo, gli immigrati sono concentrati nei lavori ove le condizioni sono più dure, si richiede maggiore sforzo fisico, resistenza e disponibilità a straordinari o turni, maggiore è la nocività e più alti sono i rischi di infortunio. Tuttavia, inchieste svolte in distretti industriali smentiscono l'ipotesi di una relazione tra impiego di lavoratori immigrati e fabbriche obsolete. Anche aziende impegnate in rilevanti innovazioni tecnologiche mantengono posti di lavoro poco qualificati e faticosi perché complementari a quelli ad alta professionalità (Failla e Lombardi, 1993; Sciarrone, 1996). Da qualche anno cresce inoltre il numero di immigrati in posti che richiedono abilità e competenze professionali, oltre a forza fisica: saldatori, operatori di macchine meccaniche, carpentieri. Anche tali lavori stentano a essere coperti con manodopera locale, poiché i giovani non istruiti che sarebbero disposti ad accettarli mancano spesso delle qualità personali necessarie ad apprendere le competenze richieste. Nel commercio, nella ristorazione e negli altri rami del terziario dipendente la presenza degli immigrati si concentra in alcune attività manuali poco gratificanti: lavapiatti, camerieri, cuochi; benzinai; guardiani; imbianchini; operai nei servizi di riparazione, nei garage e nelle imprese di pulizia; portinai e facchini; fattorini; commessi in macellerie e panetterie, inservienti, uomini di fatica, e così via. Le caratteristiche comuni sono la scarsa qualificazione, la richiesta di forza fisica o di grande resistenza, orari lunghi o scomodi, poche opportunità di carriera e status sociale molto basso. Anche quando sono in regola, i contratti di lavoro sono precari, poiché per lo più le aziende sono molto piccole e hanno un alto turnover. I salari sono di solito ai minimi contrattuali, benché non siano rare le assunzioni formalmente a tempo parziale, che consentono di pagare in nero le altre ore e quindi di aumentare la retribuzione di fatto. (Allasino, Reyneri, Venturini, Zincone, 2003)

LA INMIGRACIÓN CUBANA HACIA ITALIA Y ESPAÑA DESPUÉS LA CAÍDA DEL CAMPO SOCIALISTA. PLANIFICACIÓN DEL TRABAJO DE CAMPO: HIPÓTESIS, VARIABLES, MUESTRAS

ANNINO ACONE

Instituto de Migraciones, Universidad de Granada

Antes de enunciar el objetivo de esta comunicación, resulta conveniente precisar la hipótesis de la investigación que pone en relieve la importancia y las particularidades de la inmigración cubana hacia dos países del contexto europeo: España e Italia. El objetivo esencial es estudiar los flujos migratorios cubanos recientes con destino a Europa. Se centra exclusivamente en dos países. Primeramente, España como destino clásico y con mayor antigüedad en el continente. En un segundo lugar Italia, país que puede considerarse emergente o secundario para el análisis previsto en la investigación. El propósito principal del algoritmo propuesto para el estudio es contextualizar la inmigración cubana desde los años noventa; y, además, conocer las percepciones que los familiares de los emigrados que siguen viviendo a Cuba tienen sobre este fenómeno. Para abordar los perfiles de los protagonistas y de sus familiares, la circulación migratoria entre los destinos y respectivos orígenes, así como los contrastes que puedan originarse en la adecuación de estos a un destino histórico, tradicional (España) y otro más secundario o alternativo (Italia) se utiliza la encuesta como medio de trabajo. En particular, esta etapa de la investigación se desarrolla a través del trabajo de campo localizado en tres distintos países: España, Italia y Cuba. Serán profundizadas las hipótesis sobre las que el estudio ha sido fundado, las variables principales que juegan un papel fundamental en la planificación del trabajo, la estrategia por la selección de los muestrarios representativos de la población partiendo de los datos estadísticos desarrollados por los institutos demográficos español (INE) e italiano (ISTAT).



LA EMIGRACIÓN SICILIANA NEL FENÓMENO DE LA EMIGRACIONE ITALIANA

GRAZIELLA PITRONE

Instituto de Migraciones, Universidad de Granada

El tema de la emigración tiene que afrontarse no solo en clave de reconstrucción histórica, sino también en la actualidad, sobre todo a la vista de las dinámicas de la economía global. A partir de un breve excursus históricos se ha analizado en particular la emigración femenina, de una ciudad del Sur de Italia, Messina, teniendo en cuenta algún dato estadístico. Se ha intentado definir, en primer lugar, un cuadro de tipo legislativo, mirado a averiguar debilidades, criticidades de los sistemas de protección de los migrantes y sosteniendo la exigencia de mayor protección de los trabajadores. Hay que subraya el cambio de paradigma entre las emigraciones de una vez y las actuales, con las consecuencias sobre las protecciones, interesados en los años de diferentes novedades legislativas, hoy en un contexto socioeconómico diferente, donde se ponen en juego normas del derecho laboral y de la seguridad social. De un primer elemento de reflexión procede la necesidad de una disciplina homogénea en el ámbito de la Unión Europea, integrada con las nacionales, tratando de hacer preceptivos los pactos de la Organización Internacional del trabajo, en tema de salud y seguridad, de la no discriminación. Fundamental resulta la distinción entre los trabajadores destinados a trabajar en el ámbito de la U.E. y de los trabajadores destinados a trabajar en Países extra europeos. Las fuentes han sido los periódicos documentales, de asociaciones que se ocupan de emigración como la Fundación Migrantes y documentos del gobierno italiano por lo que se refiere a la emigración. Se ha articulado la escritura en diferentes fases de trabajo, empezando por las indicaciones historiográficas de la emigración siciliana y examinando algunos derechos de seguridad social de los emigrantes y la prestación sanitaria. Se han subrayado los puntos de debilidad de la protección de los emigrantes y se ha llegado a las conclusiones para una mayor protección de las emigraciones.

LO STATUS OCCUPAZIONALE DEL CITTADINO MIGRANTE QUALE REQUISITO DI ACCESSO ALLE PRESTAZIONI SOCIALI DEGLI STATI MEMBRI

FRANCESCO BELMONTE

Università degli Studi del Molise

L'intervento ha ad oggetto l'analisi del recente orientamento della Corte di giustizia dell'Unione Europea, in merito alla tutela del lavoratore autonomo migrante, divenuto economicamente inattivo. In particolare, saranno ricostruiti i discordanti indirizzi giurisprudenziali, che subordinano (o negano) la possibilità per il cittadino migrante inattivo di beneficiare delle prestazioni sociali dello Stato membro ospitante. Segnatamente, si avrà modo di evidenziare profili inediti dell'orientamento della Suprema Corte, che torna a prediligere una lettura conforme alle esigenze economiche piuttosto che politico-garantistiche, con esiti poco rassicuranti in termini di tutela dei soggetti inattivi.

EL DERECHO AL TRABAJO DE LOS MENORES NO ACOMPAÑADOS EN ITALIA. DISCRIMINACIONES CON RESPECTO A OTROS MENORES EXTRANJEROS

VINCENZA CAVALERI

Instituto de Migraciones, Universidad de Granada

Italia cuenta con una política migratoria destinada al menor que pretende satisfacer sus necesidades de educación y formación profesional, con la intención de acompañarlo hacia una integración total, incluida también la integración socio laboral. A pesar de esta voluntad positiva del legislador italiano,



concretamente los menores extranjeros no acompañados encuentran muchos obstáculos para una plena integración socio laboral. En la presente comunicación se analizarán cuáles son los aspectos discriminatorios detectados en la legislación italiana, que provocan que los menores no acompañados sean más vulnerables a la hora de incorporarse al mercado laboral. La normativa sobre la inmigración, contenida en el Texto Único inmigración D. LGS N. 286/98, regulando la entrada y la regularización de los extranjeros influye en el acceso al empleo de los menores extranjeros y en particular en lo referente a los menores no acompañados. El derecho al trabajo de los menores no acompañados no está siempre garantizado y las lagunas legislativas han permitido en este sentido, diversas interpretaciones discrecionales por parte de las distintas realidades territoriales, actuando una aplicación de la disciplina desigual en el territorio italiano.

CLIMATE CHANGE DRIVEN MIGRATION AND INTERNATIONAL LEGAL PROTECTION: THE CASE STUDY OF THE SAHEL REGION

MEHARI FISSEHA

Instituto de Migraciones, Universidad de Granada

There have been proposals aimed at dealing with climate change refugees or environmental refugees more generally. These proposals have been either to expand the scope of the Refugee Convention or United Nations Framework Convention on Climate Change (Biermann and Boas 2008; Williams 2008). Docherty and Giannini (2009) however note that these conventions were not designed for this purpose. Docherty and Giannini (2009) note that the existing regimes do not include and in fact clash with some of the essential components of the climate change refugee instrument they have suggested. Docherty and Giannini (2009) argue that the existing regimes have established and entrenched approaches to specific problems and there is resistance to expanding their mandates. In line with this argument, Docherty and Giannini (2009) note that the core components of the climate change refugee instrument which are essential to achieving a comprehensive, integrated solution to the problem demand the development of a new international convention. Docherty and Giannini (2009) argue that a convention devoted to climate change refugees offers several advantages over protocols to existing instruments. Firstly, it has been argued that a new treaty would emphasise that this emerging problem deserves serious attention independent of other frameworks. Secondly, it would establish that this problem is a multidisciplinary one that needs to blend different legal and normative principles, including those of human rights, humanitarian assistance and international environmental law. From that standpoint, it has been argued that the new instrument would maximise the availability of tools for crafting a solution to this complex situation. Ultimately, Docherty and Giannini (2009) note that creating an independent climate change refugee treaty requires a new process that offers opportunities to promote and in turn benefit from the involvement of civil society and affected communities.

EL NUEVO DERECHO EUROPEO DE LOS TRABAJADORES DESPLAZADOS EN EL MARCO DE UNA PRESTACIÓN TRANSNACIONAL

GISELA MORENO CORDERO

Universidad de Sevilla

La presente comunicación tiene por objeto analizar en qué medida y con qué alcance la Propuesta de modificación de la Directiva 96/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 1996, sobre el desplazamiento de trabajadores efectuado en el marco de una prestación de servicios y la Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 2006/22/CE en lo relativo a los requisitos de control del cumplimiento y donde se fijan normas



específicas con respecto a la Directiva 96/71/CE y la Directiva 2014/67/UE para el desplazamiento de los conductores en el sector del transporte por carretera, han supuesto una mejora para los derechos de los trabajadores desplazados en el marco de una prestación transfronteriza.

PROGRAMAS DE MIGRACIÓN DE RETORNO DE MIGRANTES CALIFICADOS: EL CASO DE MIGRANTES ECUATORIANOS EN ESPAÑA, A PARTIR DE LA CRISIS DE 2008

LUIS ENRIQUE ORTIZ VÁZQUEZ

Universidad de Guadalajara

Este trabajo presenta el contexto de las migraciones de ecuatorianos hacia España y su consecuente retorno tras los cambios en el Sistema Internacional a partir de la crisis del 2008 debido a la falta de oportunidades y el creciente desempleo generalizado en el país, generando consigo la creación de políticas y programas de retorno tanto por España, como por Ecuador y de Organizaciones No Gubernamentales que brindaron una ventana de alternativas para la reintegración en su país de origen si estos decidían regresar voluntariamente, para finalizar, este trabajo presenta algunas críticas a la efectividad de su creación y de sus motivos.